



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2020-00068-00

En atención a los escritos que anteceden, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, según como consta de folio setenta y siete (77) a setenta y ocho (78) de este cuaderno, en tal sentido, se corrigen tanto el auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), obrante de folio sesenta y siete (67) a setenta y cuatro (74) ibídem, como el auto de la misma fecha, visible de folio dos (2) a cinco (5) del cuaderno No.2, en lo que respecta al nombre de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que en las aludidas providencias se indicó erróneamente el nombre de esta, siendo lo correcto, como parte ejecutante **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, identificada con el Nit.890.001.038-3, conforme a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P.

A su turno, se dispone que por secretaria librese nuevamente los oficios ordenados en el auto de fecha veintiuno (21) de julio de igual anualidad, visto de folio dos (2) a cinco (5) ibídem.

En este orden, se dispone que al momento de notificar la existencia de este proceso a la parte ejecutada, deberá notificarse el contenido íntegro tanto del auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), obrante de folio sesenta y siete (67) a setenta y cuatro (74) de este cuaderno como el de este proveído.

Por último, se requiere a la parte ejecutante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, acredite el trámite de los oficios que se expida acorde a lo señalado este auto, ante las respectivas entidades, o en su defecto, proceda a notificar la existencia de este proceso, incluido el mandamiento de pago, visible de folio sesenta y siete (67) a setenta y cuatro (74) de este cuaderno y la modificación de este, visto en el presente folio, conforme a lo dispuesto en el numeral tercero (3º) del auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), obrante de folio sesenta y siete (67) a setenta y cuatro (74) de este ibídem, en concordancia, a lo dispuesto en esta providencia. De no efectuarse éste dentro del aludido término, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO Nº 88 EL

28 de agosto de 2020

**ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**



JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee2d8be3acd56c7a434da14ea6e2cc171d3412bb24a866a9d0e168eeff3f8f5f

Documento generado en 27/08/2020 10:34:50 a.m.